INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA - RECURSOS NO COBRADOS SEGUNDO SEMESTRE 2023

CONTRATO DE AGREGACION DE DEMANDA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE-247-IAD-2020. Servicios Postales de Pago EVENTO 173640

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISPERSIÓN Y ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS A TRAVÉS DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA RECURSOS NO COBRADOS VIGENCIA 2023, MEDIANTE ADHESIÓN AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-247-IAD-2020.

El Departamento Administrativo para la PROSPERIDAD SOCIAL es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, liderar las políticas para la inclusión social y la reconciliación, con enfoque diferencial (género, niñez, adolescencia, juventud, vejez, discapacidad, étnico y campesinado), dirigido a las personas, familias y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y víctimas de conflicto armado interno, sean nacionales o migrantes, orientadas al desarrollo integral, el goce efectivo de los derechos y la construcción y apropiación social de la memoria histórica, que contribuyan al logro de la Paz Total.

Que el artículo 21 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019 *«Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones»* estableció una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas -IVA representada en una suma fija en pesos definida por el Gobierno nacional teniendo en cuenta el IVA que en promedio pagan los hogares de menores ingresos, la cual será transferida bimestralmente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 corresponde al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la administración y operación los programas de transferencias monetarias del Gobierno nacional, incluyendo el programa de compensación sobre el Impuesto sobre las Ventas IVA.

Que, en desarrollo de la anterior disposición, el artículo 1.3.1.19.2. del Decreto 1625 de 2016 «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria», modificado por el Decreto 1690 de 2020 ((Por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del programa de Protección Social al Adulto Mayor-Colombia Mayor-, el esquema de compensación del impuesto sobre las Ventas (IVA), el programa de Ingreso Solidario y se dictan otras disposiciones», prevé que corresponde al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social "(...) la administración, ejecución y operación del esquema de compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas -IVA".

Que, adicionalmente, de acuerdo con el artículo 1.3.1.19.4 del Decreto 1625 de 2016 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se encuentra facultado para adoptar, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Mesa de Equidad, "(...) los criterios de focalización, identificación, selección, asignación, inclusión, permanencia y exclusión de potenciales beneficiarios, así como el monto de la compensación del impuesto sobre las ventas — IVA".

Que mediante la Resolución 01827 del 24 de agosto de 2023 ((Por la cual se establecen los criterios de identificación, selección, no elegibilidad y retiro de los hogares potenciales beneficiarios, se hacen unas delegaciones, asignación de funciones y se dictan otras disposiciones para la operatividad del programa Esquema Compensación del Impuesto sobre las Ventas — IVA», este Departamento Administrativo reglamentó la operación de dicho programa.

DESARROLLO EVENTO DE COTIZACIÓN

La operación del Programa Compensación del IVA durante 2023 se realizó a través de las modalidades de giro postal ciclos 1, 2 y 3 como parcialmente los ciclos 4, 5 y 6 con operadores financieros cuyos servicios fueron adquiridos mediante los Instrumentos de Agregación de Demanda dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrado por Colombia Compra Eficiente, mediante las órdenes de compra 114844 y 119491 de 2023.

Para garantizar una competencia en igualdad de condiciones para los posibles operadores del programa Compensación de IVA y, propender por el máximo cobro por parte de los beneficiarios de los recursos cuya vigencia 2023 no fueron cobrados oportunamente, se concluyó establecer la reprogramación de pago de la referida vigencia, bajo la modalidad de giro postal como único mecanismo de cobro para todos los beneficiarios de Compensación del IVA, con derecho a la reprogramación de recursos de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 01827 de 2023 emanada por este programa, los cuales, se habilitarán oportunamente por el programa a EL CONTRATISTA, quien, entre otros proveedores del mismo servicio, suscribieron un Instrumento de Agregación de la Demanda con Colombia Compra Eficiente, mecanismo que PROSPERIDAD SOCIAL utilizará para contratar este servicio para la operación dispersora de los recursos para los beneficiarios de Compensación de IVA en la vigencia ya indicada.

Conforme a lo anterior, Prosperidad Social requirió hacer uso del servicio ofrecido por operadores postales de pago a través del Instrumento de agregación de demanda– IAD de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se presentaron los proveedores **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.; MATRIX GIROS.; SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.; y EFECTIVO LTDA.** Evento que cerró para la presentación de ofertas a Prosperidad Social el día 31 de mayo de 2024 a las 17:00 horas.

Por lo expuesto, para cumplir el pago de recursos no cobrados del programa compensación del IVA, PROSPERIDAD SOCIAL requiere adelantar un proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Postales de Pago, dispuesto en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrado por Compra Eficiente.

Así las cosas, y dadas las responsabilidades del Comité de Evaluación, señaladas en el memorando M-2024-2100-024955 del 21 de mayo de 2024, expedido por la Subdirección de Contratación y considerando las ofertas presentadas procedemos a evaluar.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS

La solicitud de cotización se publicó en el portal Colombia Compra Eficiente el día 20 de mayo de 2024 con fecha de cierre programada para el día 31 de mayo de 2024 a las 17:00 horas. En el marco del término del evento se presentaron observaciones por parte de las empresas **EFECTIVO LTDA** y **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** los días 23 y 26 de mayo de los corrientes respectivamente, las cuales fueron atendidas oportunamente por la Entidad cuya publicación de respuestas se generó el día 30 de mayo de 2024.

Así las cosas, este comité en aras de evaluar las propuestas presentadas en el marco del evento de cotización se reunió los días 04 y 05 de junio de 2024 desde las 8:00 a.m., encontrando que para el evento **173640** las empresas de servicios postales que suscribieron el Instrumento de Agregación de Demanda y allegaron las ofertas y/o propuestas son los siguientes proveedores: **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.; MATRIX GIROS.; SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y EFECTIVO LTDA.**

Tal como se ilustra en el siguiente cuadro, el evento generó respuestas de CUATRO (4) operadores de Servicios Postales de pago distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No. 1. Respuestas de cotización número de operadores

EVENTO	CANTIDAD DE OFERTAS	OPERADOR DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO	NIT
173640	4	RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	900.084.777-9
		MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. (SURED)	900.327.256-8
		SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA	900.062.917-9
		EFECTIVO LTDA	830.131.993-1

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

EFECTIVO LTDA (EFECTY):

- 1._Listado_de_disponibilidad_Biometria.
- 2._Listado_de_puntos_de_atención.
- CERTIFICACIÓN_FIRMADA.
- 3._Listado_de_participación_por_municipios_.
- OFERTA_EVENTO_173640.
- 001._simulador_servicios_postales_de_pago16052024.

MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. (SURED):

- 001._simulador_servicios_postales_de_pago16052024.
- 5._Oferta_Comercial_Compensación_de_IVA_Matrix_Giros_y_Servicios_2024_1
- Anexo_N°_1.1.1_Certificado_de_disponibi...n_biométrica_(Representante_Legal).
- Anexo_N°_1.1.1_Certificado_de_existencia_y_representación_legal. (1).
- Anexo_N°_1.1__Cantidad_de_dispositivos_habilitados_con_autenticación_biométrica_2024_1_CI_.
- Anexo_N°_4.1_Cantidad_de_municipios_o_áreas_no_municipalizadas_2024__CI.

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.

- Anexo_1_Certificación_de_disponibilidad_de_detección_biométrica_IVA.
- Anexo_3._Certificado_Existencia.
- Anexo_2._Mayor_cantidad_de_dispositivos_habilitados_con_detección_biométrico.
- Anexo_4._Mayor_cantidad_de_municipios_o_áreas_no_municipalizadas.
- CCE__Programa_Compensación_IVA_SuperGIROS_2024
- 001._simulador_servicios_postales_de_pago16052024_SG.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

- Propuesta_Colombia_Compra_Eficiente_-_Prosperidad_Social_2023_Mayo.
- 001. _simulador_servicios_postales_de_pago16052024.

RESULTADOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2. Ofertas económicas para evaluar

EVENTO	PROGRAMA	OPERADOR OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	PRECIO POR TRANSFERENCIA	COBERTURA MUNICIPIOS
173640	COMPENSACIÓN DE IVA	**EFECTIVO LTDA (EFECTY)**	$5.950.000.000	$10.000	1.101
		MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. (SURED)	$1.751.085.000	$2.943	1.101
		RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.	$1.751.085.000	$ 2.943	1.101
		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	$3.651.720.800,00	$10.300	1.101

Nota: las cotizaciones se presentaron con exención de IVA por programa social del Gobierno Nacional, según lo establece la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los documentos técnicos publicados para el presente evento de cotización, el comité evaluador no calificó las siguientes propuestas:

A) **Efectivo Ltda (Efecty):** dado que el valor ofertado por el citado proponente como propuesta económica ($5.950.000.000) supera el valor del presupuesto oficial asignado por **PROSPERIDAD SOCIAL** para este evento que es de $1.751.085.000 y en cumplimiento del numeral **6 Ponderación de los Criterios de Selección** del documento Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de Dispersión y Entrega en Efectivo de Transferencias Monetarias Recursos No Cobrados Segundo Semestre 2023, que al respecto indica: *"iii. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial no serán evaluadas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad y eficacia del servicio contratado".* No será evaluada la presente oferta.

B) **Servicios Postales Nacionales S.A.,** dado que el valor ofertado por el citado proponente como propuesta económica ($3.651.720.800) supera el valor del presupuesto oficial asignado por **PROSPERIDAD SOCIAL** para este evento, que es de $1.751.085.000 y en cumplimiento del numeral **6 Ponderación de los Criterios de Selección** del documento Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de Dispersión y Entrega en Efectivo de Transferencias Monetarias Recursos No Cobrados Segundo Semestre 2023, que al respecto indica: *"iii. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial no serán evaluadas, lo anterior con el fin de garantizar la efectividad y eficacia del servicio contratado".* No será evaluada la presente oferta.

Así las cosas, se procederá a la evaluación de la siguiente manera:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones específicas contempladas en el Instrumento para la Agregación de la Demanda –IAD-, el Anexo Técnico Operativo y la cotización (propuesta comercial y archivo de cotización/simulador CCE) de la propuesta presentada por cada Operador de Servicios Postales de Pago y sus anexos, en este proceso se presentaron:

- **MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S. (SURED)**
- **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**

Una vez revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, el comité de evaluación realizó la calificación de acuerdo con el numeral 6 ***"Ponderación de los criterios de selección"*** del Anexo Técnico Operativo, obteniendo los siguientes resultados:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		**PORCENTAJE**	**CALIFICACIÓN DEL EVENTO 173640**		**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EVENTO 173640**	
CRITERIOS	**FACTORES**		**MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S**	**RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**	**MATRIX GIROS Y SERVICIOS S.A.S**	**RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.**
1. SEGURIDAD	1.1 Mayor cantidad de dispositivos habilitados con autenticación biométrica para la entrega en efectivo a los beneficiarios por punto de pago	10%	0	77.733	**0,00%**	**10,00%**
2. EFICIENCIA	2.1 Menor número de días calendario para la dispersión de las Transferencias Monetarias del programa posterior a la información del abono en la cuenta dispersora (Máximo 3 días calendario).	5%	3	1	**0,00%**	**5,00%**
	2.2. Menor número de días para el envío de respuesta a solicitudes de información de inconvenientes escalados por el supervisor (máximo 3 días calendario).	5%	3	1	**1,00%**	**5,00%**

3. CALIDAD	3.1 Mayor número de mensajes de texto y llamadas pregrabadas para la difusión de información relacionada con el programa a los beneficiarios.	5%	1.190.000	1.785.000	**3,33%**	**5,00%**
4. COBERTURA	4.1 Mayor cantidad de municipios o áreas no municipalizadas a nivel nacional con cobertura de entrega del incentivo en efectivo, con mínimo un (1) punto de pago.	35%	1.122	1.122	**35,00%**	**35,00%**
5. COSTO	5.1 Tarifa más baja por giro a nivel nacional para cobros en los puntos del operador postal de pago.	40%	2.943	2.943	**40,00%**	**40,00%**
					79,33%	**100,00%**

Teniendo en cuenta los resultados de la evaluación a los criterios de selección establecidos en el Anexo Técnico Operativo, se concluye que:

El oferente **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.** obtiene un puntaje de 100% y cumple con las mejores condiciones de los criterios establecidos*: "1.1 Mayor cantidad de dispositivos habilitados con autenticación biométrica para la entrega en efectivo a los beneficiarios por punto de pago." "2.1 Menor número de días calendario para la dispersión de las Transferencias Monetarias del programa posterior a la información del abono en la cuenta dispersora (Máximo 3 días calendario)." 2.2. Menor número de días para el envío de respuesta a solicitudes de información de inconvenientes escalados por el supervisor (máximo 3 días calendario). "3.1 Mayor número de mensajes de texto y llamadas pregrabadas para la difusión de información relacionada con el programa a los beneficiarios." "4.1 Mayor cantidad de municipios o áreas no municipalizadas a nivel nacional con cobertura de entrega del incentivo en efectivo, con mínimo un (1) punto de pago." "5.1 Tarifa más baja por giro a nivel nacional para cobros en los puntos del operador postal de pago."*

CONCLUSIÓN DEL PROCESO:

De conformidad con las responsabilidades del Comité de Evaluación señaladas en el memorando M-2024-2100-024955 del 21 de mayo de 2024, expedido por la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, se recomienda al ordenador del gasto contratar con **RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.,** quien fue el oferente que obtuvo el mayor puntaje; cuyo resultado fue producto de la evaluación objetiva de las propuestas allegadas, frente a los criterios de ponderación definidos en el anexo técnico de este evento.

En mérito de lo expuesto, se firma el día 04 de junio de 2024 por los funcionarios y/o contratistas participantes de la evaluación quienes hacen parte de la Dirección de Transferencias Monetarias– DTM.

Anexo: Matriz evaluación – Compensación IVA 173640-2024.

ARMANDO ARANGO CABRA

MÓNICA ALEJANDRA ENRIQUEZ MEDINA

JHON HENRY HERRERA COLMENARES

NOHORA SOFIA URREA HEREDIA

MARIA ANGELICA BAUTISTA PIMIENTO